



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
SANTA ANA - MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Mayo Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE : KAREN STEPHANY GONZALEZ DE LA PEÑA
DEMANDADO : ANA GRACIELA CAMPO LUNA
RADICACIÓN : 47-707-40-89-001-2021-00015-00

CONSIDERACIONES

El Doctor VIANO JOSÉ GAMARRA ANDRADE, apoderado judicial de la parte demandante dentro del presente asunto, ha solicitado que se sirva realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles embargados identificados con las Matrículas Inmobiliarias Nos. 226-23140 y 226-19765 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato Magdalena, de propiedad de la demandada ANA GRACIELA CAMPO LUNA.

Previo a resolver la solicitud de practica de la diligencia de secuestro realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, requiérase para que aporte copias de las Escrituras Públicas Nos. 322 del 21/09/2007 emanada de la Notaría Única del Circulo de Santa Ana Magdalena y Escritura Pública No. 395 del 29/12/2010 emanada de la Notaría Única del Circulo de Santa Ana Magdalena, con el fin de no cometer yerro jurídico que invalide las actuaciones dentro del presente asunto.

Una vez allegadas las Escrituras Públicas vuelva el expediente al Despacho para resolver sobre la práctica de la diligencia de secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA
Por estado No. 024 de fecha 05/05/2021 se
notificó el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ.
Secretario.